

mas de la que tiene. por ser muy pocas las que
ay y porque no ha tenido efecto. La prevencion
no se a traydo. Ni el puente de la fortificado
niende fensa por falta de dinero. y aunque
las armadas de su Mage. han en estas cosas
La experiencia ha mostrado en los años pasados
no ser bastante la de fensa de la ciudad por
antegado. La armada del enemigo a estar
Con esta ciudad. Sin encontrar la de su Mage. que
Dios guarde. — Demas que el Sr. Don Diego
de Arce Correg. de la ciudad. en la com^{on} que tiene
de su Mage. no se estiende a los Capitanes. que
no son de militia y la que esta ciudad tiene. por
Causa de todos los vecinos della los quales
son soldados. ni ellos lo son de militia porque
su nombram^{to}. y officio es. para defender la
ciudad como en presidio. — Por todo lo qual. con
el respeto que se debe. Suplica la ciudad a su Mage.
el Sr. Correg. represente a su Mage. tan gravemente
y convenientemente respecto de que el mayor
de su servicio suyo es sacar gente de la ciudad por los
trabajos referidos y otras. y siendo necesario. devida
mente lo requiese asi. asumo. y apella del
auto feles anotificado y de la condenam^{to}
contenida en el. para ante su Mage. y para donde
Con derecho deuan. y de lo contrario y de reshuer
a sacar alguna gente. Sin hacer proposicion a su
Mage. de lo contrario. por esta. que los
se dignieren y si la plaza se guardare no sea
por su guerra. y por de su Mage. y para que
se defienda. Anre el superior y inferior
y con demas conuenza. Seromban por
Comissario a los Senores Don Diego de
Joseph Blanquese. a q^{ta}. seda. y conforme
y que el mayor de propios por suceder
de la ciudad de sus m^{os}. y que el dicho

